



RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se dictan Instrucciones para la elaboración e implantación del Plan Digital de Centro 2022-2024.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, regula diferentes aspectos relacionados con la competencia digital y la innovación educativa, estableciendo en su preámbulo que las tecnologías de la información y la comunicación serán pieza fundamental para producir el cambio metodológico, elemento de transformación educativa, herramienta clave en la formación del profesorado, y medio con el que adaptarnos a las necesidades individuales del alumnado. Así, en su artículo 121 establece que “El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5” en el que establece que “Las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje. Las Administraciones educativas deberán establecer las condiciones que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red. Se fomentará la confianza y seguridad en el uso de las tecnologías prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad”.

A estos efectos, la ley incide especialmente en la transformación del sistema educativo y en la digitalización de la educación. De este modo, acorde con las recomendaciones europeas relativas a las competencias clave para el aprendizaje permanente, esta normativa pretende fomentar el desarrollo tanto de la competencia digital del alumnado como de la competencia digital docente.

El instrumento financiero Next Generation EU, aprobado en 2020 por el Consejo Europeo, incluye, como elemento central, un Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR) cuya finalidad es apoyar la inversión y las reformas en los Estados Miembros para lograr una recuperación sostenible y resiliente, al tiempo que promueven las prioridades ecológicas y digitales de la Unión. Dentro de las políticas palanca del Plan De Recuperación incluye el Componente 19: Plan Nacional de Competencias Digitales, en cuyo marco, el Ministerio de Educación Formación Profesional (MEFP) va desarrollar el programa de cooperación territorial para la Digitalización del sistema Educativo.

En este ámbito, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publica la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa para la mejora de la competencia digital educativa #CompDigEdu, en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 19 ‘Plan Nacional Capacidades Digitales’ del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (“Boletín Oficial del Estado”, número 228, de 23 de septiembre de 2021).

En este contexto, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón procurará la ejecución de las actuaciones previstas en los Programas de Cooperación Territorial realizados con el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Por una parte, el Programa de Cooperación Territorial para la Digitalización del Ecosistema Educativo (#Eco-DigEdu) y, por otra, el Programa de Cooperación Territorial para la mejora de la Competencia Digital Educativa (#ComDigEdu). Estos Programas de Cooperación Territorial potencian y fomentan la competencia digital educativa del alumnado, del profesorado de los centros educativos, la digitalización de los centros educativos, la creación de Recursos Educativos Abiertos (REA) en formato digital, el desarrollo de metodologías avanzadas y la transferencia de conocimiento y competencia digital al alumnado, para facilitar su incorporación a una competencia ciudadana y digital activa. Este programa establece que el 100% de los centros educativos deben tener un Plan Digital de Centro en marcha en marzo de 2024.

Para ello, la Administración educativa realizará actuaciones relacionadas con la elaboración del Plan Digital de los centros educativos, la acreditación de competencias digitales, la dotación de dispositivos para la reducción de la brecha digital, la instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos, así como la capacitación técnica del profesorado en el funcionamiento de las dotaciones que reciban los centros educativos.

La transformación digital educativa comprenderá una serie de acciones encaminadas a la mejora, renovación y actualización de los procesos y procedimientos de las organizaciones educativas potenciando capacidad para hacer frente a los retos de la sociedad actual. La



transformación digital impulsará los procesos de formación, evaluación y acreditación de la competencia digital docente y propondrá la mejora de recursos humanos y materiales educativos.

La forma en que se lleva a cabo la digitalización del centro educativo es una decisión estratégica, ya que supone un gran impacto tanto en la gestión del centro como en el impulso del Proyecto Educativo y en su relación con la comunidad educativa.

La acción transformadora del uso ordenado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en los centros desarrollará la competencia digital del profesorado y dinamizará todo el proceso de enseñanza y aprendizaje. Gracias a la elaboración e implementación de los Planes Digitales de Centro, la comunidad educativa en su conjunto saldrá beneficiada y los centros educativos se convertirán en organizaciones educativas digitalmente competentes.

El Plan Digital de Centro se entiende como un instrumento compartido por toda la comunidad educativa que favorece e impulsa el uso de los medios digitales en los procesos de enseñanza aprendizaje, de gestión de centro y que guía y facilita la coherencia en el uso de las tecnologías. Además, es consecuencia de una reflexión colectiva de la comunidad educativa relativa al papel que estas TIC juegan en el Proyecto Educativo del Centro (PEC) y cómo seleccionar y emplear estas herramientas para ponerlas al servicio de este PEC.

Por lo tanto, el Plan Digital de Centro debe entenderse como un documento dinámico, abierto, sujeto a permanente revisión y evaluación, coordinado con otros planes o proyectos de centro, que define el modelo de uso e integración de las tecnologías digitales en el centro educativo, determina los ámbitos de actuación y los objetivos que se pretenden conseguir, así como las personas y colectivos que se corresponsabilizan de ellos.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, recoge en su artículo 10.1.d) que le corresponde, a través de la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, la planificación y desarrollo de programas y actividades de formación permanente del profesorado.

Mediante Resolución de 13 de julio de 2022, del Director General de Innovación y Formación Profesional, se aprueba la Estrategia Aragonesa de Formación en Competencia Digital Docente Ramón y Cajal 2021-2024 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 140, de 20 de julio de 2022) conformada por un conjunto de medidas y estrategias integradas, para poder ofrecer servicios, herramientas, recursos digitales, apoyo, dinamización y asesoramiento a la comunidad educativa. Dicha Estrategia contempla, en su apartado 5, el Plan Digital de Centro y establece que todos los centros docentes aragoneses diseñen, desarrollen e implementen un Plan Digital de Centro (PDC) -integrado en su Proyecto Educativo- que estructure las estrategias organizativas y académicas emprendidas de forma colectiva para la transformación del centro en una organización educativa digitalmente competente.

Las Instrucciones de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 15 de julio de 2022, en relación con el curso 2022/2023, prevén la elaboración del Plan Digital de Centro, contemplando que en dicho curso se dictarán las oportunas instrucciones en relación a la forma y contenido del Plan, y que se realizarán formaciones específicas que tengan como objetivo su diseño, coordinación y creación.

En virtud de lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Objeto.

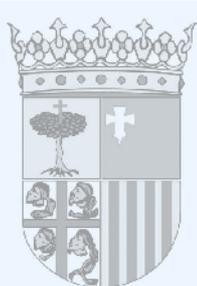
Se aprueban las Instrucciones para la elaboración del Plan Digital de Centro, que figura como anexo I a la presente Resolución, y que incluyen una Guía para su elaboración, que se recoge como anexo II.

Segundo.— Ámbito de aplicación.

1. Estas Instrucciones son de aplicación a los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma de Aragón podrán tomar como referencia, para el diseño de sus Planes Digitales de Centro, la Guía para la elaboración del Plan (anexo II).

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se podrán presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 26 de julio de 2022.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**



ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DIGITAL DE CENTRO

Primera. Elaboración y aplicación

El Plan Digital de Centro formará parte del Proyecto Educativo de Centro, estableciéndose en su Programación General Anual, y se elaborará a lo largo del curso 2022-2023 para aplicarse durante el curso 2023-2024, teniendo como fecha límite para su efectiva implantación el 1 de marzo de 2024, de conformidad con las Instrucciones de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte de 15 de julio de 2022.

Segunda. Autodiagnóstico

Los centros educativos, previamente a la elaboración del Plan Digital de Centro, partirán de un autodiagnóstico de la situación actual del centro, a través de la herramienta *SELFIE* u otras similares. El profesorado, a través de la herramienta *Selfie Docentes Aragón*, también puede autodiagnosticar su punto de partida. Atendiendo a estos factores, los centros realizarán el autodiagnóstico teniendo en cuenta dos dimensiones, y el uso de las tecnologías digitales en ambas:

- a) Pedagógica (metodologías, prácticas de enseñanza y aprendizaje, contenidos y currículos, prácticas de evaluación, ...).
- b) Organizativa (liderazgo, desarrollo profesional, colaboración, trabajo en red, ...).

Tercera. Objetivos

El Plan Digital de Centro pretende desarrollar los siguientes objetivos:

- a) Impulsar la participación de la comunidad educativa mediante el empleo de Tecnologías de empoderamiento y participación (TEP).
- b) Analizar y mejorar los procesos de comunicación, aprendizaje organizativo, de organización internos y de coordinación docente mediante el empleo de las herramientas digitales.
- c) Determinar la situación del centro en lo que se refiere al uso de la tecnología en los procesos educativos.
- d) Identificar e integrar otros planes o proyectos de centro en los que el uso de la tecnología es fundamental para la consecución de sus propios objetivos.
- e) Dinamizar, coordinar y supervisar las iniciativas de uso de tecnologías del centro educativo.
- f) Promover el cambio educativo a través de las tecnologías de la educación.
- g) Fomentar la adquisición de competencias digitales por parte de profesorado, alumnado y familias.



- h) Definir el modelo de uso de tecnologías en procesos educativos al que aspira el centro en un futuro.
- i) Promover el buen uso de las TIC entre la comunidad educativa, tratando de poner las bases para asegurar la salud física, mental y emocional del alumnado en su interacción con la red y los dispositivos electrónicos, los entornos seguros y responsables, la protección de datos personales y los derechos digitales propios y ajenos.
- j) Identificar los itinerarios formativos necesarios para el profesorado del centro, en relación a la mejora de su competencia digital.
- k) Gestionar el adecuado uso y conservación de los recursos tecnológicos del centro educativo.
- l) Impulsar proyectos de innovación educativa digitales, de impacto directo en la comunidad educativa y en el entorno más cercano.

Cuarta. Características generales

El Plan Digital de Centro deberá ser aprobado por el claustro del centro educativo y deberá tener las siguientes características:

- a) Contextualización en la realidad del centro, de modo que tenga en cuenta la trayectoria en el uso de las TIC, el equipamiento y comunicaciones, las características económicas, culturales y sociales del entorno y el nivel de competencia digital de profesorado obtenido en el *Selfie Docentes Aragón*, alumnado y familias.
- b) Viabilidad para su realización, con determinación de metas plausibles.
- c) Objetivos adaptados a la realidad de cada centro, comprensibles por todas las personas participantes y evaluables.
- d) Evaluación con indicación de los hitos o plazos en los que se realizará y de las personas o colectivos que participarán en ella.
- e) Difusión y accesibilidad pública.
- f) Temporalización en fases, con etapas definidas en función de la complejidad de los objetivos planteados.

Quinta. Elaboración

1. En la elaboración del Plan Digital de Centro podrá participar toda la comunidad educativa. Su diseño será colaborativo, siendo impulsada y coordinada por la persona coordinadora de formación para el uso de las tecnologías y el aprendizaje (COFOTAP) y el equipo directivo del centro educativo, tras aprobarlo por el claustro docente e informar al Consejo Escolar. Los centros serán formados, asesorados, orientados y acompañados por la mentoría digital de referencia, y por las asesorías de formación CDD y TIC del Centro de Profesorado correspondiente.
2. En los Planes Digitales de Centro deberán exhibirse de forma correcta y destacada: el emblema del Gobierno de Aragón, el emblema de la UE "NextGenerationEU", el del



Ministerio de Educación y Formación Profesional, y el logo del PRTR, disponibles todos ellos en <https://www.cddaragon.es/>

Sexta. Grupo de Trabajo

1. Los centros docentes podrán constituir grupos de trabajo, para la elaboración y revisión de sus Planes Digitales de Centro, en los que se planifique el trabajo a desarrollar. Dichos grupos, podrán incluirse en el Plan de Formación de Centro, en la modalidad de Grupo de Trabajo.
2. Las características de estos grupos de trabajo se detallarán en la convocatoria de Planes de Formación en Centros para el curso 2022-2023.

Séptima. Asesoramiento de la Red de Formación aragonesa

Desde la Red de Formación aragonesa se prestará el oportuno asesoramiento y formación para la realización del Plan Digital de Centro de los centros educativos. A tal efecto se facilita una web que contendrá información actualizada, normativa y documentos tipo: <https://www.cddaragon.es/>

Octava. Asesoramiento de la Inspección educativa

La Inspección Educativa, de conformidad con las funciones que le son propias, supervisará el estado del Plan Digital de Centro, y podrá requerir a la dirección del centro educativo los cambios que se estimen necesarios para que el Plan se ajuste a la normativa y a la propia realidad del centro.

Novena. Financiación

Todas estas acciones, impulsadas por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, están cofinanciadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como la Unión Europea, mediante los fondos Next Generation EU, por lo que se atenderá a lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; en la Orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre, se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan; y en la Orden de 8 de febrero de 2022 del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se aprueba el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos Next Generation EU.

Décima. Publicidad

1. Los Planes Digitales de Centro deberán ser accesibles para toda la comunidad educativa. Para ello, la plataforma ARCO Digital permitirá la consulta de los Planes Digitales de



Centro de todos los centros educativos. Los centros procurarán dar publicidad a sus Planes Digitales de Centro a través de los mecanismos habituales y de sus webs oficiales.

2. Verificados los Planes Digitales de Centro por las mentorías digitales correspondientes, y aprobados por la dirección del Centro de Profesorado de referencia, los centros educativos recibirán un certificado que acredite la validez del Plan Digital de Centro.



ANEXO II

GUÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DIGITAL DE CENTRO

Los centros educativos forman parte de una sociedad donde existe un cambio digital con un uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación y que afecta, de manera directa, a la actividad educativa. Por esta razón, los centros deben dar respuesta a las necesidades y demandas de la sociedad para poder formar una ciudadanía con competencias necesarias que les ayuden a desenvolverse en un entorno digitalizado.

Para ello, es necesario crear planes con líneas de actuación que desarrollen mejoras en cuestiones **organizativas, pedagógicas y tecnológicas** y marcos de acción que proporcionen una mejora de la **competencia digital del alumnado y profesorado** para desarrollar habilidades y competencias en un mundo complejo e interconectado que se enfrenta a un cambio rápido de tipo tecnológico, cultural, económico, informativo y demográfico.

Por último, los planes digitales de centro deben **promover un buen uso de las tecnologías** que garanticen la salud física, mental y emocional de nuestro alumnado en su interacción con la red y los dispositivos electrónicos, promuevan entornos seguros y responsables y formen personas competentes en la protección de datos personales y los derechos digitales propios y ajenos.

El Plan Digital de Centro es el **documento que desarrolla la estrategia digital de centro** y que deberá estar contemplado en el Proyecto Educativo (art. 121), tal y como se establece en el artículo único de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación. Se entiende como un **instrumento que debe favorecer e impulsar el uso de los medios digitales tanto en los procesos de enseñanza-aprendizaje como en el resto de procesos de gestión del centro**, siempre con el objetivo último de colaborar en el desarrollo integral del alumnado. Además, es imprescindible dotar al Plan Digital de un enfoque de centro sobre el uso de los recursos pedagógicos digitales disponibles para aprovechar al máximo sus posibilidades, de modo que se convierta en un proyecto compartido por todos los miembros de la comunidad educativa, que dé coherencia y guíe el uso de las tecnologías.

Estas orientaciones se han elaborado teniendo en cuenta el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (*DigCompOrg*), desarrollado por el Centro Común de Investigación (JRC, Joint Research Centre), de la Comisión Europea y que tiene como finalidad prestar apoyo a las organizaciones educativas para promover su digitalización de una forma sistemática y estratégica.

El proceso de planificación de cambios que propone el **Marco DigCompOrg** opera en tres dimensiones: pedagógica, organizativa y tecnológica, siendo, esta última, transversal a las dos primeras, afianzando y acelerando así los procesos de innovación en los centros educativos.

Un centro educativo es una **organización que aprende** y pone al servicio, tanto del aprendizaje del alumnado como de su propio aprendizaje, la tecnología. Este aprendizaje se produce a través de la propia experiencia acumulada, los proyectos puestos en marcha, la reflexión compartida por sus miembros y las relaciones de la organización con otros agentes.



De esta forma, el Plan Digital de Centro, debe ser un **documento elaborado con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa** que permita conocer la situación actual del centro, proyectar dónde quiere llegar y trazar el camino que lleve de un estado a otro.

Características del Plan Digital de Centro

Los rasgos que deben caracterizar un plan digital de centro para que cumpla sus funciones como instrumento útil, son los siguientes:

- Estar **contextualizado**: Debe tener en cuenta las características del contexto del centro. Por tanto, es fundamental llevar a cabo un diagnóstico previo que permita conocer el estado actual de las TIC en el centro para identificar los puntos fuertes y débiles que determinarán la formulación de objetivos.
- Contener **objetivos claros**: El centro debe describir de forma explícita una visión de conjunto de sus expectativas, metas y objetivos a corto, medio y largo plazo con respecto a las TIC. Utilizamos la técnica SMART para programar nuestros objetivos, ya que estos serán: Specific (Específicos), Measurable (Medibles), Achievable (Alcanzables), Relevant (Relevantes) y Timely (Temporalizados). Estos objetivos deben ser temporalizados en hitos o plazos y deben poder ser evaluados.
- Ser **viable y dinámico**: la formulación de objetivos **deberá tener en cuenta los condicionamientos de la realidad del contexto del centro educativo** que posibiliten o impidan que puedan ser llevados a cabo. Así mismo el plan debe ser revisado para realizar las actualizaciones necesarias.
- Estar **organizado**: La diversidad de aspectos que deberán contemplarse en la elaboración del plan digital (pedagógicos, formativos, organizativos, de gestión de recursos, etc.) hace necesaria una estructura organizativa.
- Estar **consensuado**: Durante el diseño del plan debe procurarse la mayor participación posible de la comunidad educativa, ya que su adopción y cumplimiento depende, en gran medida, de ese carácter colaborativo y de las estrategias empleadas en su elaboración y difusión.

Estructura del Plan Digital de Centro

Con el propósito de orientar el diseño del Plan Digital de Centro, y teniendo en cuenta el Marco Europeo de Organizaciones Digitalmente Competentes y las orientaciones para la elaboración del mismo por parte del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF) del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a continuación se propone la siguiente estructura y elementos para su elaboración:

1. Definición del centro
 - 1.1. Marco normativo
 - 1.2. Datos del centro
 - 1.3. Contexto
 - 1.4. Infraestructura



- 1.5. Proceso de elaboración
2. Análisis de la situación del centro
 - 2.1. Resultados de las herramientas de diagnóstico
 - 2.2. Análisis de los resultados
3. Plan de acción
 - 3.1. Objetivos
 - 3.2. Líneas estratégicas de actuación y temporalización
4. Memoria
 - 4.1. Evaluación de los indicadores de ejecución, calidad e impacto
 - 4.2. Propuestas de mejora
5. Anexos
 - 5.1 Informes Selfie

Guía para el diseño del Plan Digital de Centro (PDC)

Las mentorías digitales serán las encargadas de proporcionar la Plantilla del Plan Digital de Centro y de guiar en el proceso de elaboración y ejecución del mismo.

1. Definición del centro

Descripción de los datos más relevantes del centro, contexto, situación actual de equipamiento e infraestructura, y el proceso de elaboración y equipo encargado del documento.

1.1. Marco normativo

La normativa aplicable para la elaboración y justificación del plan vendrá aportada por la Administración Educativa en el documento de Plantilla del Plan Digital de Centro.

1.2. Datos del centro

La información relativa a los datos del centro será aportada por las mentorías.

1.3. Contexto

- Se realizará una **breve referencia a lo recogido en Proyecto Educativo (PEC)** con respecto al análisis del entorno físico y del contexto social y cultural.
- Se indicará el número de alumnado y profesorado adaptando las tablas al contexto del centro. Se entiende como alumnado vulnerable con respecto a la brecha digital aquel en desigualdad en el acceso y en el uso de las Tecnologías Digitales e Internet teniendo en cuenta variables como calidad, infraestructura, conocimiento, accesibilidad y utilización.
- En un documento que pretende ser elaborado y consensuado por toda la comunidad educativa se indicarán aquellas instituciones y/o administraciones que pueden contribuir a los objetivos del plan.



- Se indicará la misión, visión y valores del centro en referencia al Proyecto Educativo con respecto al uso de las Tecnologías Digitales y que responderá a la pregunta de ¿qué centro queremos? Es importante que estos elementos sean compartidos y buscados por toda la comunidad.
 - Misión: Frase que sea la razón de ser del centro y, a ser posible, que incluya el fin último de toda nuestra actividad.
 - Visión: refleja dónde queremos que nuestro centro se sitúe en un tiempo determinado. Debe concretar la forma de saber si la visión se ha conseguido en el plazo indicado.
 - Valores: representan el marco dentro del cual nuestra organización escolar no quiere salirse. Refleja qué está permitido y qué no para conseguir los objetivos a través de un conjunto de principios que indican el código de conducta y el marco dentro del que la escuela se compromete a actuar para alcanzar su visión. Puedes preguntarte (o preguntaros, si trabajas en equipo) cuestiones como: ¿Cuál consideras que es el propósito de la educación? ¿Cuáles crees que son las señas de identidad de un buen centro? ¿Qué cosas hacéis y cuáles os gustaría hacer de verdad?

1.4. Infraestructuras

Es necesario conocer la realidad actual de la infraestructura, tanto digital como física del centro. Por ello, es vital que el centro educativo, a la hora de elaborar su Plan Digital de Centro, tenga inventariados los dispositivos tecnológicos disponibles, sus características básicas y su ubicación. Esto permitirá establecer estrategias y normativas de uso eficaces supeditadas a los intereses pedagógicos que los dirigen, y aportando, como segundo paso, un sistema de organización y acceso a los mismos eficaz y accesible para todos los miembros de la comunidad educativa. La plantilla del Plan Digital de Centro contiene una tabla adaptable de inventario que incluye los siguientes elementos:

- Espacios físicos:
 - Aulas del centro: corresponde a los espacios donde se imparte docencia (incluyendo laboratorios, aulas específicas, desdobles, etc.)
 - Aulas con grupo de tutoría.
 - Aulas de especialidad: corresponde a las aulas propias de materias específicas: música, plástica, tecnología, laboratorio, psicomotricidad, aula de idiomas, etc.
 - Aulas de informática.
 - Otros espacios: todos aquellos espacios educativos restantes: aulas de desdoble, salón de actos, etc.
 - Aulas digitalizadas: se indicará el número de aulas que disponen de una pantalla interactiva, ordenador para el profesorado y sistema de audio con respecto al número de aulas totales del centro.
 - Aulas sin digitalizar: aquellas aulas que no cumplen con lo dispuesto en el apartado anterior.



- Espacios virtuales:
 - Espacios Virtuales de Aprendizaje: indicar si existe una plataforma educativa de centro (Aeducar, Aramoodle, Google Classroom, Edmodo, etc.).
 - Aplicaciones y herramientas digitales: es necesario que el centro apruebe las aplicaciones y herramientas que se utilizan en el centro y que solicitan algún tipo de registro personal para el alumnado y/o profesorado: Classdojo, Google Docs, ...). Para ello se proporciona una tabla - modelo para poder evaluar las aplicaciones y herramientas utilizadas según los criterios de la AEPD-.
- Dispositivos digitales.
 - Equipos para el profesorado.
 - Equipos para el alumnado.
 - Equipos prestables.
 - Equipos destinados a alumnado con brecha digital.
 - Otras Tecnologías Didácticas disponibles en el centro: se incluirán aquellos dispositivos digitales disponibles para la comunidad educativa: tablets, cámara de vídeo, mesa de luz, etc.
 - Dispositivos aportados por el alumnado: si corresponde, se indicarán las condiciones de uso de dispositivos del alumnado en el centro y/o las clases en el proceso de aprendizaje.
- Infraestructuras de red y conectividad.
 - Tipo de red: ADSL, fibra u otras modalidades de acceso.
 - Velocidad de subida.
 - Velocidad de bajada.
 - Puntos de acceso: determinar el número de puntos de acceso en el centro.
 - Indicar si la infraestructura de red está documentada (localización de puntos de acceso, RACK, rosetas...) y en ese caso hacer referencia a ella.
- Comunicación organizativa: detallar qué tipo de comunicación y finalidad se lleva a cabo con cada uno de los agentes de la Comunidad Educativa. En el caso de que exista un Plan de Comunicación en el centro, únicamente hacer referencia al mismo.
- Política de uso aceptable (PUA): indicar si existe un documento o normativa en el centro que rige el uso de dispositivos e internet en el entorno del contexto educativo relacionadas con los derechos y responsabilidades, la seguridad, el funcionamiento y la salud.
- Protocolo de apoyo técnico: indicar si existe un documento referido a la gestión de incidencias de Tecnologías Digitales o Red en el centro.

En caso de que el centro no disponga de los planes anteriormente mencionados, se recomienda establecer una línea de actuación que prevea la elaboración de Plan de Comunicación, Política de Uso Aceptable y Protocolos de Apoyo Técnico. Así como otros sobre Política de Seguridad, Plan de Acogida y Documentación sobre Infraestructura de la Red y



Conectividad. Estos planes serán desarrollados a partir de guías de elaboración proporcionadas por las mentorías.

1.5. Proceso de elaboración

El Plan Digital de Centro debe ser un documento de elaboración e implicación de toda la comunidad educativa. Es imprescindible la formación de una comisión que impulse y evalúe el desarrollo del plan. Esta comisión, que estará formada por al menos una persona del Equipo Directivo, COFOTAP y profesorado de diferentes niveles educativos y/o especialidades, tendrá como objetivo realizar el proceso de elaboración, temporalización, difusión y evaluación y seguimiento del plan.

La comisión podrá recoger apoyos y consultas de otros agentes como el claustro, familias, Centro de Profesorado, etc. Resulta de especial trascendencia la colaboración del alumnado. El marco *#DigCompOrg* establece que el alumnado puede implicarse como codiseñador de los planes. Teniendo en cuenta que uno de los objetivos del PDC es promover el buen uso de las tecnologías entre el alumnado, su participación resulta imprescindible para que el documento final tenga impacto positivo en el conjunto de la comunidad educativa del centro.

2. Análisis de la situación del centro

El Plan Digital de Centro deberá analizar y reconocer las amenazas, oportunidades, debilidades y/o fortalezas que describen su situación inicial sobre el uso actual de tecnologías digitales a nivel pedagógico y organizativo.

Para realizar este análisis se recomienda ayudarse de la herramienta SELFIE, clave para entender la situación actual y que permitirá tomar decisiones orientadas a la acción, moderando los esfuerzos y el cambio que cada actuación tendría en el plan global. Es importante recordar que cuantas más personas del centro participen, más preciso será el SELFIE del centro educativo. El profesorado, a título individual, puede utilizar *Selfie Docentes Aragón* para tener un diagnóstico de su competencia digital inicial.

Estos resultados pueden ayudar a entender en qué punto se encuentra el centro y, desde ahí, iniciar un diálogo sobre el uso de las tecnologías y desarrollar un plan de acción para el centro educativo. Para ello se realizará un primer análisis de la participación, de los resultados por grupos de participación, contrastando las respuestas de los tres colectivos, y una breve reflexión de los resultados obtenidos de cada una de las áreas.

Gracias a la detección de la fotografía del centro realizada a través de la herramienta SELFIE, que proporciona un informe de la situación, se estaría preparado para realizar el análisis DAFO y CAME.

DAFO es una herramienta de análisis que estudia las características internas (debilidades y fortalezas) y externas (amenazas y oportunidades).

Este análisis ha de realizarse con la mayor claridad y sinceridad posible, exponiendo la realidad específica y actual del centro. Algunos comentarios que podrían surgir de este análisis:

- Escasez de infraestructuras tecnológicas.
- Diferencias notables en términos de competencia digital docente y del alumnado.



- Reticencia a la actualización de metodologías por parte del profesorado.
- Actitud favorable hacia el uso de las tecnologías como medio de mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Oferta amplia de desarrollo profesional en el uso de las tecnologías educativas.
- Trabajo colaborativo a través de las tecnologías para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CAME es una herramienta complementaria a DAFO y que permite tomar decisiones estratégicas para corregir, afrontar, mantener y explotar con actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos, desarrollando el potencial de las fortalezas y oportunidades y reduciendo en lo posible el impacto de las debilidades y amenazas.

Además, las mentorías ayudarán y guiarán en este proceso de análisis pudiendo proporcionar otras áreas de reflexión que no aparecen en el informe Selfie y que pueden ser prioritarias para el contexto y los objetivos del centro.

Se muestra a continuación una explicación que detalla cada uno de los aspectos del análisis DAFO.

ANÁLISIS DAFO	
Aspectos negativos	Aspectos positivos
Debilidades	Fortalezas
<p>Son las características negativas que tenemos internamente y que dificultan el cumplimiento de nuestros objetivos.</p> <p>Son factores que nos pueden hacer perder las oportunidades que se nos presentan y que nos hacen vulnerables ante las amenazas.</p>	<p>Son las características positivas o habilidades que tenemos y que facilitan el logro de los objetivos propuestos.</p> <p>Pueden ser usadas tanto para aprovechar las oportunidades como para contrarrestar las amenazas.</p>
Amenazas	Oportunidades
<p>Son los factores externos negativos que limitan el presente o pueden limitar en el futuro el logro de la visión de la organización.</p> <p>No son carencias que nosotros podemos tener, sino factores que no dependen de nosotros pero nos influyen.</p>	<p>Son los factores externos positivos o favorables que pueden ser usados y aprovechados para el logro de la visión planteada.</p> <p>Son situaciones externas, es decir, que no son generadas por nosotros pero que pueden ser aprovechadas para el logro de algún objetivo.</p>

Un posible ejemplo de análisis DAFO y CAME sería el siguiente:



ANÁLISIS DAFO	
Aspectos negativos	Aspectos positivos
Debilidades	Fortalezas
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructuras obsoletas. • Falta de competencia digital docente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Buena competencia digital del alumnado. • Se pertenece a una red de centros innovadores.
Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Debido a la actual situación económica, se está observando una mayor brecha digital. • Cambios tecnológicos muy rápidos, que suponen un mayor desembolso de dinero. 	<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia aragonesa Ramón y Cajal nos puede ayudar a impulsar las TIC en mi centro. • Las mentorías digitales son un elemento de ayuda externo que pueden resultar muy útiles al profesorado de mi centro.

DAFO	CAME
Debilidades	Corregir
<ul style="list-style-type: none"> • Infraestructuras obsoletas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Destinar un 15 % de los recursos del centro para la actualización de la infraestructura tecnológica de mi centro. • Crear un plan a 4 años vista para la renovación de equipamiento informático. • Participar en programas educativos que me permitan obtener nuevos recursos (DigiCraft, Retotech...).
Amenazas	Afrontar
<ul style="list-style-type: none"> • Debido a la actual situación económica, se está observando una mayor brecha digital. 	<ul style="list-style-type: none"> • Contactar con servicios sociales y Ayuntamiento para establecer un calendario de reuniones para dotar de medios a las familias que requieran más ayuda.
Fortalezas	Mantener



<ul style="list-style-type: none"> • Buena competencia digital del alumnado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuar con los talleres de pensamiento computacional. • Continuar con el uso de tabletas como herramienta educativa cotidiana.
Oportunidades	Explotar
<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia aragonesa Ramón y Cajal nos puede ayudar a impulsar las TIC en mi centro. 	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinarme con mi Centro de Profesorado para que regularmente cuente con una mentoría que oriente y forme al profesorado de mi centro en el uso de las TIC. • Incluir en el PFC del próximo curso actividades formativas para usar los paneles digitales que se instalen en mi centro.

3. Plan de acción

Una vez definido el horizonte (hacia dónde queremos que vaya nuestro centro educativo) y analizada la situación de partida, llega el momento de definir el Plan de Acción.

3.1. Objetivos

Determinar los objetivos que queremos conseguir. Recomendamos que estos objetivos sean:

- Específicos, es decir, deben ser lo más concretos posibles. La lectura del objetivo por parte de cualquier miembro del claustro debe permitir comprender exactamente qué se pretende hacer y cómo.
- Medibles. Deben responder a metas cuantificables. Si el objetivo no es medible no podremos saber cuándo lo hemos conseguido.
- Alcanzables, es decir, pueden y deben ser ambiciosos, pero posibles.
- Realistas. Debemos plantearnos objetivos que estén dentro de nuestras posibilidades (tanto por recursos disponibles como por la motivación para lograrlos).
- Definidos en el tiempo. Esto nos facilitará identificar las distintas etapas e hitos que nos permitirán alcanzarlos.

Se recomienda establecer al menos un objetivo de cada dimensión y un máximo de cuatro objetivos totales.

3.2. Líneas estratégicas de actuación y temporalización



Son las acciones (con un máximo de tres por cada objetivo) necesarias para alcanzar los objetivos. Las acciones incluirán: los recursos (humanos, materiales y financieros) necesarios para llevarlas a cabo, personas responsables de ejecutarlas y temporalización.

Además, en cada línea de actuación se definirán los indicadores que permitirán evaluar la consecución o no de los objetivos a los que pertenecen y mostrar los cambios y progresos que se están obteniendo en la búsqueda de un resultado específico. Éstos deben ser realistas, válidos, medibles y específicos:

- **Indicador de ejecución:** Se especificará uno o varios criterios de evaluación que nos permita medir el logro de las líneas de actuación. Este indicador será evaluado posteriormente a través de una escala de graduación que nos permitirá conocer si la línea de actuación se ha implementado con éxito.
- **Indicador de calidad:** Hace referencia a indicadores que permitan la evaluación de la funcionalidad, eficacia o eficiencia de la implementación de la línea de actuación. La calidad será evaluada posteriormente en una escala de 1 a 10.
- **Indicador de impacto:** Indicaremos el efecto propuesto a largo plazo de las intervenciones realizadas.

Un ejemplo de desarrollo de una línea estratégica de actuación podría ser la siguiente:

Objetivo
Aumentar la competencia digital del profesorado en 1 punto respecto al <i>Selfie Docentes Aragón</i> de inicio de curso.

Línea de actuación 1		
Realización de un Seminario de Competencia Digital dentro del Plan de Formación de Centro.		
Recursos	Personas responsables	Temporalización
Mentoría, COFOTAP, asesorías TIC del CP	COFO del centro	5 sesiones desde Octubre a Abril
Indicador de ejecución	Indicador de calidad	Indicador de impacto
Realización del Seminario	% del profesorado que ha finalizado con éxito la formación	Aumenta 1 punto la competencia digital del profesorado que participó en el seminario



Una vez definidas y temporalizadas las líneas estratégicas de actuación las visualizamos de forma global con el siguiente ejemplo de cronograma:

	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.
Dimensión Organizativa		Realización de un Seminario de Competencia Digital dentro del Plan de Formación de Centro.								
Dimensión Pedagógica										

4. Memoria

4.1. Evaluación de los indicadores de ejecución, calidad e impacto de cada línea de actuación

El plan debe contemplar indicadores para realizar anualmente una evaluación de progresos del Plan Digital de Centro.

- Serán indicadores significativos del grado de consecución de los objetivos para poder hacer los ajustes y mejoras que sean precisos.
- El plan se evaluará en función de los resultados obtenidos, en el marco de los objetivos y plazos previstos, y de las condiciones de aplicación.
- El informe de progreso formará parte de la Memoria anual del centro.

Los indicadores pueden responder a escalas numéricas, e irán relacionados de un valor objetivo o meta que es aquel que nos marcamos según el objetivo al que hacen referencia en el apartado 3.1.

4.2. Valoración y Propuestas de mejora

Se realizará una valoración atendiendo a los avances, mejoras y datos emergentes de evaluaciones realizadas en el centro educativo. Asimismo, deberán incorporarse conclusiones sobre la integración de las TIC, adquisición de la competencia digital, y propuestas de mejora para próximos cursos.

Es recomendable establecer reuniones periódicas de seguimiento de las personas que conforman la comisión de elaboración, para valorar el progreso y ajuste del plan al centro. Una vez que se hayan consolidado las actuaciones, se debe volver a evaluar globalmente la competencia digital del centro utilizando la herramienta SELFIE. Esta evaluación se realizará preferentemente al final del curso escolar, con una cadencia al menos bienal y dará pie a la revisión y actualización del Plan Digital de Centro.